

Parte Baja :

Nueva Esperanza Ana María Guzmán Cotera

COMISION DE REGIDORES Y FUNCIONARIOS

- 1.- Fidel Miñano Murga
- 2.- Antonio Meza Cano
- 3.- Cristóbal Cuya Pillaca
- 4.- César Mendoza Tarazona
- 5.- José Santa Cruz
- 6.- Alberto Durán Espinal
- 7.- Herberth Villafán Broncano

YONEL BRAVO TELLO
Alcalde

84219 Iv. 20 noviembre

Establecen la vigencia de la licencia de funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales, servicios y actividades profesionales

DECRETO DE ALCALDIA N° 032

San Juan de Lurigancho, 15 de noviembre de 1995

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de las Municipalidades otorgar Licencias de Funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales, servicios y actividades profesionales, así como controlar su desarrollo de acuerdo a la legislación vigente;

Que, es necesario actualizar los padrones de Licencia de Funcionamiento con la finalidad de mejorar el control en la Administración Tributaria;

Que, el Art. 71° del D.L. N° 776, Ley de Tributación Municipal, concede facultades a los Gobiernos Locales para otorgar, renovar y otros, las Licencias de Funcionamiento debiéndose establecer un periodo de vigencia de los mencionados;

Que, se ha detectado en esta jurisdicción la existencia de un significativo número de establecimientos que funcionan con Licencias no acordes con el giro para el que inicialmente fueron autorizados;

En uso de las facultades conferidas en el Inc. 6), Art. 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, de conformidad con el Art. 71° del D.L. N° 776 y con cargo a dar cuenta al Concejo;

SE DECRETA:

Primero.- Establecer en la jurisdicción del distrito de San Juan de Lurigancho, un periodo de vigencia de un año para la Licencia de Funcionamiento, contados a partir de la expedición de la Autorización y/o Licencia de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, Servicios y Actividades Profesionales.

Segundo.- Disponer la renovación, sin excepción de Licencias de Funcionamiento de los establecimientos Comerciales, Industriales, Servicios y Actividades Profesionales otorgadas hasta el 31 de octubre de 1994, de acuerdo a los siguientes usos:

- Comercial 3% UIT Vigente
- Industrial 10% UIT Vigente
- Servicios 5% UIT Vigente
- Profesional 5% UIT Vigente

Tercero.- Los requisitos para solicitar la renovación de las Licencias de Funcionamiento son:

- Solicitud dirigida al Sr. Alcalde.
- Licencia Original.
- Pago de Derechos dispuestos en el Art. 2°.

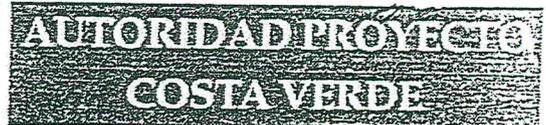
Cuarto.- Otorgar un plazo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto, para que las personas naturales y/o jurídicas cumplan con la renovación de las Licencias de Funcionamiento.

Quinto.- Encargar a la Dirección de Rentas y Dirección de Administración, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Regístrase, comuníquese, cúmplase y publíquese.

YONEL BRAVO TELLO
Alcalde

84218 Iv. 20 noviembre



Aprueban el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde

AUTORIDAD PROYECTO COSTA VERDE
Municipalidades de Lima Metropolitana, Chorrillos, Barranco, Miraflores, San Isidro, Magdalena y San Miguel

APROBACION PLAN MAESTRO DE DESARROLLO DE LA COSTA VERDE 1995-2010 SESION N° 30 DEL 5.9.95

Vistos: los documentos en textos y planos del Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde, 1995-2010 presentado y expuesto por el Instituto Metropolitano de Planificación en la Sesión N° 30 del 5.setiembre.95, los Miembros de la Autoridad del Proyecto Costa Verde por unanimidad y en concordancia con la Ley N° 26306 y su Reglamento D.S. N° 01-95-MTC acordaron:

ACUERDO N° 79

Aprobar el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde, teniendo en cuenta las recomendaciones de Defensa Civil en relación a los acantilados, y que el Plan Maestro de Desarrollo, como un instrumento orientador y flexible para el desarrollo de la Costa Verde, estará sujeto a evaluaciones periódicas. En consecuencia, sus modificaciones y/o ampliaciones una vez aprobadas, serán también de cumplimiento obligatorio.

El Plan Maestro aprobado consta de los siguientes volúmenes:

- VOLUMEN A : DIAGNOSTICO
- VOLUMEN B : PROPUESTAS
- VOLUMEN C : PLANOS DEL ESTUDIO
- VOLUMEN D : PROGRAMA DE INVERSIONES
- VOLUMEN E : ESTUDIO DE TRAFICO EN EPOCA DE NO TEMPORADA
- VOLUMEN F : ESTUDIO DE TRAFICO EN EPOCA DE TEMPORADA
- VOLUMEN G : CARTOGRAFIA Y TOPOGRAFIA BASICA
- VOLUMEN H : ALBUM FOTOGRAFICO
- VOLUMEN I : DOCUMENTOS VARIOS Y COORDINACIONES.

Documento Original firmado por: el Regidor Enrique Espinosa Bellido, Representante de la Municipalidad de Lima Metropolitana; Sr. Hugo Valdivia Melgar, Alcalde de la Municipalidad de Chorrillos; Dr. Carlos Neuhaus Rizo-Patrón, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro; Arq. Alejandro Alva Manfredi, Regidor Representante del INVERMET; Sr. Edgard Del Castillo, Representante de la Municipalidad de Barranco; Arq. Luis Ramirez Echevarria, Representante de la Municipalidad de Miraflores; e Ing. Hugo Casuso Alegria, Representante de la Municipalidad de Magdalena.

ENRIQUE ESPINOSA BELLIDO
Presidente de la Autoridad del Proyecto Costa Verde

84216 Iv. 20 noviembre

